

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE ENTREGO DOS COPIAS
CONFORME A SU ORIGEN

2014-09-01-21P-

00589

ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
FORMULA LA ABOGADA MERCEDES
GALÁN FIGUEROA POR
DERECHOS QUE REPRESENTA
COMO APODERADA DE IFECOR S.A.-
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de febrero del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señora **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**, quien declara ser de estado civil soltera, abogada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, por los derechos que representa como apoderada de la Compañía IFECOR S.A. conforme consta del poder que acompaña, La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Declaración Juramentada, a la que procede como queda expresado, y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me expone lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que se celebra al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente declaración juramentada la Abogada **MERCEDES GALÁN FIGUEROA**, por los derechos que representa como Apoderada de **IFECOR S. A.**,

K.M.B



Et N° 626063



ESC. MARIA SUSANA KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1

No 48.- MANDATO GENERAL. POR IFECOR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA. En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veintiocho de mayo del año dos mil trece, ante mí, Escribana autorizante, comparece IFECOR SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica con sede en esta ciudad en la calle Zabala 1372 oficina 21, inscrita en el RUT con el número 216935540015, representada en este acto por su Presidente, señor **Gustavo Federico LARRIERA MENDIVIL**, titular de la cédula de identidad número 1.744.230-4, uruguayo y mayor de edad. Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que: **PRIMERO: IFECOR SOCIEDAD ANONIMA** confiere Poder General de Administración, Disposición y Afectación, con respecto a todos sus bienes, derechos y negocios a la señora **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, portadora del pasaporte de la República de Ecuador número 0904398781, domiciliada en Malecón 305 y Padre Aguirre, Edificio El Fortín, Piso 5, oficina 1B, Guayaquil, para que represente a la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** En consecuencia la mandataria queda expresamente facultada para: I) Constituir derechos reales de toda clase a título oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de la mandante y ejercer toda clase de derechos que la misma tenga a su favor; II) Aceptar o repudiar herencia, legados, donaciones o cualquier otra liberalidad, representar a la mandante en todo juicio sucesorio en que tenga cualquier clase de interés; III) Interponer acción, interrumpir o renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de toda clase de obligaciones y cancelarlas por todos los medios y modalidades; IV) Pedir reducción de donaciones; V) Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con o sin garantías, ratificar las promesas, conferir o solicitar la tenencia u ocupación de los bienes prometidos, anular o rescindir dichas promesas, escriturar o solicitar la escrituración definitiva, exigiendo o renunciando las garantías correspondientes; VI) Enajenar o





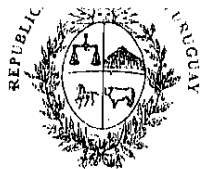
Et N° 626064



ESC. MARIA SUSANA KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1



impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro tipo de propiedad industrial e intelectual; XVIII) Enajenar establecimientos comerciales y los bienes que integran los mismos; XIX) Contratar seguros, modificar y ceder pólizas; XX) Arrendar y operar en ellos o en los que tuviera contratados; XXI) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellos, retirar libretas de cheques; XXII) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documento comercial en cualquier forma y condición; XXIII) Suscribir toda la documentación para la exportación o importación de bienes y mercaderías; XXIV) Asistir a junta de acreedores y verificar u observar créditos y su graduación, solicitar y aceptar concordatos y cualquier clase de convenios similares, pedir la formación de concursos o quiebras; XXV) Retirar del Correo, agencias telegráficas y transportadoras en general toda la correspondencia o bienes dirigidos a la mandante; XXVI) Iniciar, continuar y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado. XXVII) Realizar el cobro de transferencias, que se realicen a nombre de la mandante y/o a su orden, en cualquier institución bancaria, pública o privada, estatales, provinciales o municipales y demás instituciones financieras del país y del extranjero. **TERCERO:** La mandante confiere asimismo a la mandataria poder general para pleitos a fin de que la represente ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho o las especiales del artículo 39 del Código General del Proceso de la República Oriental del Uruguay o las especiales de cualquier otro país en que la mandataria deba actuar y que deban conferirse a texto expreso, las que se dan aquí por reproducidas. La mandataria podrá sustituir el presente mandato general para pleitos, en



Et N° 626065



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1

ampliamente, encontrándose vigente el mencionado cargo, habiéndose cumplido con lo dispuesto por la ley 17.904, según Declaratoria inscripta en el Registro Ciudadano número 3260 el 5 de febrero de 2013. C) Esta escritura es leída por mi persona compareciente así la otorga y firma. D) Sigue inmediatamente a la escritura número 626060 de Mandato Especial, extendida el 23 de mayo, del folio 95 al folio 96 vuelto. Firmado:

LARRIERA. Hay un signo notarial.- SUSANA KEUCHKERIAN.- ESCRIBANA.-

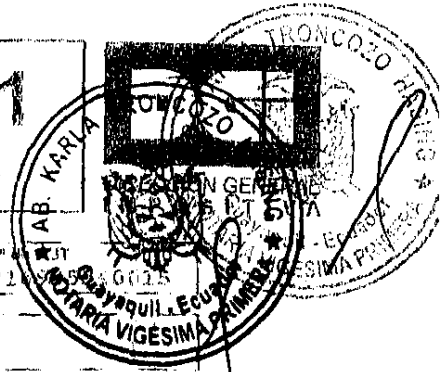
ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en mi Protocolo en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Es números 918997 al 918999. En fe de ello y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie "Et" números 626060, 626061 y 626062.

Ma. SUSANA KEUCHKERIAN
ESCRIBANA

CONSTANCIA
REGISTRACION EN EL REGISTRO DE VOTANTES Propios y otros afiliados temporales a las personas

6351

Versión 08



Denominación TRONCOZO SA		Hº 21	
Nº de local 2	Tipo de local PRINCIPAL	Fecha de Inicio 28/01/2013	
Razón social SA	Establecimiento permanente SI	Unidad Administrativa de Control MONTEVIDEO	Grupo NOCEDE
Domicilio PERU			
Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO		
Calle ZABALA	Nº. Puerta 1372	Nº. Al. 21	Código Postal 0
Domicilio COMUNITARIO			
Departamento MONTEVIDEO	Localidad MONTEVIDEO		
Calle ZABALA	Nº. Puerta 1372	Nº. Al. 21	Código Postal 0
Actos y Horarios de Vigencia			
Acto INSERCIÓN	Fecha de vigencia 01/03/2012	Presidencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 09/03/2012
Acto MODIFICACION	Fecha de vigencia 28/01/2013	Presidencia PRESENCIAL	Fecha de Presentación 19/02/2013
Presidencia de Actividad			
Fecha de Inicio/Fin de Actividad 01/05/13	Fecha de cancelación de actividades / /		

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, **12 FEB 2014**

AB. KARLA TRONCOZO BASTO
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Mayo de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00013039458010F		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOC. PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

12 FEB 2014



Guayaquil,

Mónica Harry
Mónica Harry
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



EDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
GALAN FIGUEROA
MERCEDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

090438878-1



PROFESION O CALIFICACION
SUPERIOR
ABOGADO
V1444V4444
NOMBRES DEL PADRE
GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO
NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA ORLIS
LUGAR DE EMISION DE LA EXTERIORIZACION
GUAYAQUIL
2010-10-28
VIGENCIA DE LA EXTERIORIZACION
2020-10-28



5282 0004

[Signature]

[Signature]



012

012 - 0012

0904398781

NOMBRE DE CERTIFICADO CEDULA
GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

GUAYAQUIL
CIRCONSCRIPCION
ROCAFUERTE
PARRQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



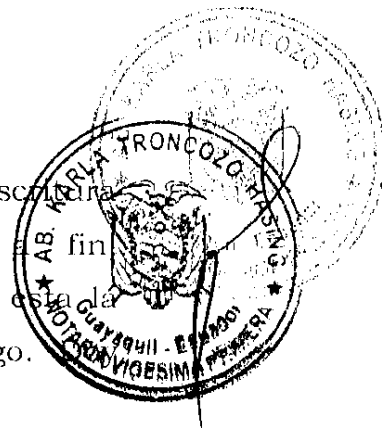
DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 12 FEB 2014

[Signature]
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PUBLICA. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio por mí la Notaria en alta voz, a la otorgante esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.
fe.-



p. COMPAÑÍA IFECOR S. A

[Handwritten signature]
Firma) MERCEDES GALÁN FIGUEROA

C.C. 0904398781

C.V.012-0012

LA NOTARIA:

[Handwritten signature]
Abg. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING**
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA QUE FORMULA MERCEDES GALÁN FIGUEROA
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA DE
IFECOR S. A, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de
Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, **doce de febrero del**
dos mil catorce. - *f*

Karla Troncozo

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de noventa (90) fojas es igual al documento original

Guayaquil.

27 FEB 2015

Karla Troncozo
AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil